



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN DE OBRAS
CODIGO No. LICO-GADMSR-001-2020**

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y
PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN
SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 208. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)*”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta: “*(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “*(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)*”;





- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en adelante se le denominara por sus siglas COOTAD, establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)*;
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad*;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la





República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 879 del 08 de noviembre del 2016, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** la LOSNCP establece en su Art. 48.- *“Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: (...) 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”*;
- Que,** el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;





Que, en el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que se conformará la Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá,
- EL titular del área requirente o su delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno (...)

Que, el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;*

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-03 señala: *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;*

Que, se cuenta con el oficio N° 00291-EMAPASE-EP-GG-2019, de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Stalin Tinoco Blacio, Gerente General de EMAPASR-EP y esta Autoridad, donde se solicita al Ing. Carlos Julio Jaramillo, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador, que en base a la planificación para el periodo 2019-2023, dentro de la administración se ha previsto la construcción del **SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ, CANTÓN SANTA ROSA**, informan que se cuenta con los estudios actualizados completos, mas la viabilidad técnica de la SENAGUA y el Registro y Certificado Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente. El presupuesto referencial es de USD 1'900,000.00 un millón novecientos;

Que, se cuenta con el oficio N° 00343-EMAPASE-EP-GG-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020, suscrito por el Ing. Stalin Tinoco Blacio, Gerente General de EMAPASR-EP, quien remita a esta Autoridad y a los señores concejales, el proyecto de la





CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un monto de \$ 1'826,635.84 sin IVA, a un plazo de 8 meses, para que se obtenga el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador;

- Que,** se cuenta con el oficio N° 00476-EMAPASE-EP-GG-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Stalin Tinoco Blacio, Gerente General de EMAPASR-EP, quien hace la entrega a esta Autoridad, el proyecto de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** se cuenta con el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios de fecha 06 de octubre de 2020, suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, y el Banco Central del Ecuador;
- Que,** se cuenta con el Oficio No.- 0325U UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, comunica al Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial, para aprobar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP", se delegue a quien corresponda realizar el Certificado de Uso de Suelo, ya que es información es indispensable para la aprobación del Proyecto;
- Que,** se cuenta con el Oficio No. 0326 UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, solicita a la Arq. Lizbeth Priscila Valdiviezo Cañar, Técnica de la Unidad de Patrimonio Cultural N°4, para aprobar el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, emita un Certificado de no afectación al patrimonio Cultural;
- Que,** se cuenta con el CERTIFICADO DE USO DE SUELO, de fecha 18 de noviembre de 2020, elaborado por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y ordenamiento Territorial, certifica que los sectores factibles y el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, son compatibles con el uso de suelo de nuestro cantón;





- Que,** se cuenta con Oficio No. 0327 UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos solicita al Sr. Voltaire Córdova Pablo, Jefe de Gestión de Riesgos, para aprobar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, se emita un Certificado de Riesgos;
- Que,** se cuenta el Oficio No. 0328 UCP, de fecha 17 de noviembre de 2002, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, solicita al Ing. Kleber Mosquera Pereira, Jefe de Geomática, Avalúos y Catastros, se otorgue el Certificado de Avalúos y Catastros del dominio y propiedad de los terrenos para el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, para que se pueda aprobar y ejecutar el proyecto en mención;
- Que** se cuenta con el Oficio No. 484-UGAVC-GADMSR, de fecha Santa Rosa, 17 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Civil. Kleber Mosquera, Pereira, Jefe Unidad de Geomática Avalúos y Catastros, remite a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos informa que una vez implementada en las coordenadas en la cartografía y revisado los registros que poseo a mi cargo se pudo constatar que el bien inmueble donde se construirá LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TENDIDO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA PARROQUIA PUERTO JELI, es de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL;
- Que,** se cuenta con el Oficio No.- 329 UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de noviembre de 2002, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, solicita a la Lcda. Gabriela Ramos Sigue, Jefe de Gestión Ambiental, que revise de acuerdo a su competencia y según corresponda en base a la normativa ambiental vigentes para el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, para probar y ejecutar el proyecto en mención;
- Que,** se cuenta con el UGR-GAD-SR-OFCIO N°0179, de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Voltaire Córdova Pablo, Jefe de Gestión de Riesgos, remite a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, el Certificado de Riesgos N°13;
- Que,** se cuenta con el Oficio N°0330 UCP, de fecha Santa Rosa, 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, solicita a la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, del





proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, se solicite a la Dirección de Obras Públicas un informe de cada una de las obras ejecutadas de Alcantarillado, Sanitario de los Sitios y Parroquias Rurales como: San José, Laguna de Caña, La Florida II, y la Avanzada, en donde hayan existido observaciones o falencias encontradas en la ejecución, así como los rendimientos en que aquellos rubros en los que se amerite realizar modificaciones para actualizar y corregir la base de datos para la verificación de los análisis de precios unitarios y presupuestos respectivos, así como también algún otro cambio técnico dentro de las obras ejecutadas que sean de gran relevancia y de esa manera tomar los respectivos correctivos para mejorar el proyecto antes mencionado;

- Que,** se cuenta con el Oficio No. 35-UTPC-GADM-SR, de fecha Santa Rosa, 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Arq. Lizbeth Valdiviezo Cañar, Analista de Patrimonio Cultural 4, remite a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, en el cual certifica que hasta la fecha de emisión no existen registros arqueológicos según Oficio Nro. INPC-DTZ7-2019-0508-O suscrito por la Mg. Lovana Jaramillo, Valdiviezo, Directora Técnica Zonal INPC-R7, por lo que se recomienda que el proceso de intervención de la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP, se debe actuar considerando el art. 77 de la Ley Orgánica de Cultura antes señalado en pro del cuidado del patrimonio cultural;
- Que,** se cuenta con el Oficio N°019 AUCP-GADM SR-2020 AE, de fecha Santa Rosa, 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Civil. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, comunica a esta Autoridad que ha sido designada como Administradora de Contrato mediante Resolución N°136 ACSR-2020 del Estudio Geotécnico (SUELO) para varios proyectos del cantón Santa Rosa, adjudicado al Ing. Luis Chaguay Carrión, que hasta el momento no se me han hecho llegar el contrato para iniciar con la Administración del Estudio, por lo que se requiere de suma urgencia debido a que este estudio define los movimientos de tierras para el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, proyecto que se encuentra en revisión por la Unidad de Cooperación y Proyectos para la revisión técnica;
- Que,** se cuenta con el Oficio N°0337UCP, de fecha Santa Rosa, 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, remite al Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, conforme al número 408 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS y 409 GESTION AMBIENTAL de la Norma del Control Interno de la Contraloría General del Estado, y del Orgánico Funcional y Estructural del GAD





Municipal para que se coordine acciones conjuntas y viabilice a quien corresponda haga la entrega a la brevedad posible de la documentación y productos detallados para realizar la revisión del Proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y se pueda iniciar el proceso de contratación correspondiente;

Que, se cuenta con el Oficio N° GADMSR-UGAM-2020-0204-OF, de fecha Santa Rosa, 24 de noviembre del 2020, suscrito por la Lcda. Amb. Gabriela Ramos, Jefe de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Richar Samaniego, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la EMAPASR, para el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, se revise de acuerdo a la Normativa Ambiental si están vigente el Registro y Certificado Ambiental que fueron subidos a la plataforma SUIA en el año 2018, por el cual se mantuvo una reunión de Trabajo en el que se Manifestó que se había actualizado ya estos documentos por parte de la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que solicita se haga llegar la documentación de ingreso a la Plataforma así como los Certificados de Intersección y no Intersección a una área protegida;

Que, mediante el oficio No. 989 DPDC de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, donde remite a esta Autoridad, los estudios completos del proyecto de la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, con un monto referencial de \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco, con 84/100 dólares, más IVA, con un plazo de 240 días (8 meses), teniendo todos los estudios y documentos habilitantes, solicito que viabilice a quien corresponda emita la Certificación Presupuestaria para la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de Compras Públicas según corresponda, Adjunta tres carpetas que contiene: Estudio Socio Económico, Presupuesto Referencial, Fórmula Polinómica, Determinación del VAE, Cronograma, Análisis de Precios Unitarios, Memoria de cálculo, Memoria Técnica, Memorias fotográficas, Especificaciones Técnicas, Metodología de Construcción, Registro Ambientales e Informes, Certificación: Legalización de Terrenos, Uso de Suelo, Riesgo y Patrimonio Cultural, Viabilidades Técnicas, Copia del Requerimiento de EMAPA SR-EP, Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa y el Banco Central del Ecuador, Planos;

Que, se cuenta con el Oficio N°GADMSR-UGAM-2020-214-OF, de fecha Santa Rosa, 2 de diciembre, suscrito por la Lcda. Amb. Gabriela Ramos, Jefa de Gestión Ambiental,





remite a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, luego de haber revisado el Registro Ambiental y Certificado Ambiental del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO- EMAPASR-EP**, fueron aprobados en el 2018 por lo que se debe actualizar toda la documentación en el Sistema Único de Información Ambiental, por lo que solicita a la Unidad Gestión Ambiental de la EMAPASR, se actualice la documentación para poder anexar al sistema de contratación pública;

- Que,** se cuenta con el memorando No. 4496-GADM-SG, de fecha Santa Rosa 04 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero(E); se sirva emitir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco, con 84/100 dólares, más IVA;
- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 304, de fecha Santa Rosa, 4 de diciembre de 2020, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2020, existe la partida presupuestaria para la contratación de la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto \$ 1'826,635.84 un millón de ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco con 84/100 Dólares Americanos, más IVA; dentro del programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, Denominación: **CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO DEL CANTÓN**, Partida: 361.75.01.03.01, por un valor de \$ 1'826,635.84 más IVA;
- Que,** se cuenta con el oficio N° 00530-EMAPASE-EP-GG-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Stalin Tinoco Blacio, Gerente General de EMAPASR-EP, quien manifiesta a esta Autoridad que se Designa al Ing. Máximo José Ramírez Aguirre, Director Técnico de EMAPASR-EP, como técnico del área requirente para que forme parte de la comisión técnica del proceso de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;





- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 191 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 16 de diciembre de 2020, esta Autoridad **RESOLVIÓ: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Desagregación Tecnológica y la Certificación de aprobación de Estudio de Desagregación Tecnológica, emitida por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal (E); referente al proyecto de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, cuyo presupuesto referencial es de \$ 1'826,635.837 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco con 837/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA. **ARTÍCULO SEGUNDO. -** De conformidad con el artículo 82 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, remitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016; **SE APRUEBA** los Estudios de Desagregación Tecnológica para la contratación de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; en base a la Certificación de aprobación de estudio de desagregación tecnológica, emitida por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal (E), con un valor **47.83%**, porcentaje de participación mínimo ecuatoriano. **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, ingrese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Estudios de Desagregación Tecnológica del proyecto de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, en cumplimiento a lo dispuesto al "**Art. 83.- Uso de herramienta informática.- Los estudios de Desagregación Tecnológica deberán ser ingresados en la herramienta informática que se encuentra habilitada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública**"; de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 193 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 17 de diciembre de 2020, esta Autoridad **RESOLVIÓ: ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Comisión Técnica, quienes serán responsables de la Etapa preparatoria y Precontractual para llevar a cabo el procedimiento de Licitación de Obras de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obra de la Dirección de OO.PP.MM, quien la





presidirá; 2.- Ing. Máximo Ramirez Aguirre, Director Técnico de EMAPASR-EP, Titular del Área Requirente; y, 3.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, delegado afín al objeto de la contratación. Para este proceso de contratación también la Comisión Técnica estará conformada por el Econ. Juan Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero del GAD Municipal de Santa Rosa; y el Ab. Oswaldo Ignacio Arias García, Director Jurídico del GAD Municipal de Santa Rosa, quienes intervendrán con voz pero sin voto. Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Miembros de la Comisión Técnica serán los indicados para la elaboración de los Pliegos para el presente procedimiento de Licitación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que determina: *“La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos. (...)”*.

Que, mediante Acta de la Comisión Técnica de fecha 18 de diciembre de 2020, **RESOLVIÓ:** 1.- Aprobar la Ficha Técnica del procedimiento de **Licitación de Obras**, para la contratación de la **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, por reunir con los requerimientos técnicos y legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de la LOSNCP, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal de Santa Rosa, se genere el Pliego mediante el aplicativo informático **“Módulo Facilitador de la Contratación Pública - Pliego”**, que permite incluir todos los requisitos mínimos, parámetros de evaluación y las condiciones generales y especiales de pliego, aplicativo utilizado para el presente procedimiento de Licitación de Obras en cumplimiento a las disposiciones y normativas promulgadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para cumplir y continuar con su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas;

Que, mediante Oficio No. 01-LICO-GADMSR-001-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obra de la Dirección de Obras Públicas, Presidente de la Comisión Técnica, en el que manifiesta que la comisión técnica se ha reunido en sesión para analizar, revisar y recomendar la aprobación de los Pliegos para el presente procedimiento de Licitación de Obras No. LICO-GADMSR-001-2020, el cual por unanimidad **RESOLVIÓ:** 1.- Aprobar, la Ficha Técnica del Procedimiento de **Licitación de Obras**, para la contratación de la **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, con monto referencial de \$ 1'826.635,84 (Un millón ochocientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco con 84/100 Dólares Americanos) más IVA; por estar claro, conciso y reunir con los





requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de la LOSNCP, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP. 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal de Santa Rosa, se genere el Pliego mediante el aplicativo informático “Módulo Facilitador de la Contratación Pública - Pliego”, que permite incluir todos los requisitos mínimos, parámetros de evaluación y las condiciones generales y especiales de pliego, aplicativo utilizado para el presente procedimiento de Licitación de Obras en cumplimiento a las disposiciones y normativas promulgadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para cumplir y continuar con su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas. Razón por la cual señor Alcalde hago la entrega de ésta importante Información “**Ficha Técnica**”, a la vez solicito a usted ordene a quien corresponda se genere el Pliego mediante el aplicativo informático “Módulo Facilitador de la Contratación Pública - Pliego”, el mismo que permite incluir todos los requisitos mínimos, parámetros de evaluación y las condiciones generales y especiales de pliego, para así poder continuar con el procedimiento señalado en líneas anteriores;

- Que,** se cuenta con el memorando No. 4797-GADM-SG, de fecha Santa Rosa 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, dispone al Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo; se sirva autorizar a la Unidad de Contratación Pública la elaboración del pliego de la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco, con 84/100 dólares, más IVA;
- Que,** se cuenta con el memorando No. 0894-GADMSR-DIRADM-2020, de fecha Santa Rosa 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, dispone al Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de Contratación Pública; en el que disponer se proceda a elaborar el pliego de la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;
- Que,** mediante Memorando No. 266 GADMSR-UCP-2020, de fecha Santa Rosa, 21 de diciembre de 2020, el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; remite el pliego elaborado mediante el aplicativo informático del Módulo Facilitador de la Contratación Pública en base a la ficha técnica; y donde se detallaron las condiciones generales y específicas incluidos los parámetros de evaluación para el procedimiento de contratación de Licitación de Obras No. LICO-GADMSR-001-2020 **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL**





CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por un monto de \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco, con 84/100 dólares, más IVA, para que dicho pliego sea remitido a la comisión técnica para su revisión y continuar con el proceso;

- Que,** se cuenta con el oficio No. 0864-GADMSR-DIRADM-2020, de fecha Santa Rosa 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, quien remite a esta Autoridad el pliego elaborados por la Unidad de Contratación Pública, para que sean enviados a la Comisión Técnica del proceso de contratación de Licitación de Obras No. LICO-GADMSR-001-2020 para la contratación de la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un monto de \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco, con 84/100 dólares, más IVA;
- Que,** se cuenta con el memorando No. 4803-GADM-SG, de fecha Santa Rosa 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite al Ing. Rodrigo Valarezo, Analista de Obra de la Dirección de OO.PP.MM, Presidente de la Comisión Técnica; el pliego elaborado por la Unidad de Contratación Pública en base a la Ficha Técnica elaborada por la Comisión Técnica del proceso de contratación de Licitación de Obras No. LICO-GADMSR-001-2020 para la contratación de la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** cuyo presupuesto es de \$ 1'826,635.84 un millón ochocientos veinte y seis mil seiscientos treinta y cinco, con 84/100 dólares, más IVA;
- Que,** mediante Acta No. 02 de la Comisión Técnica de fecha 22 de diciembre de 2020, **RESOLVIÓ: 1.- APROBAR** el PLIEGO del Procedimiento de **Licitación de Obras** Nro. LICO-GADMSR-001-2020, para la contratación de la “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, con un monto referencial de \$ 1'826,635.84 UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA; por reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP. **2.-SUGERIR** a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se dé Inicio al procedimiento de **Licitación de Obras** Nro. LICO-GADMSR-001-2020, para la contratación de la “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, mediante resolución y sea





publicado a través del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. Razón por la cual señor Alcalde una vez aprobado el Pliego, hago la entrega para que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 9, FASE PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL, numeral 6.- de la Resolución No. RESERCOP-2016-000012, de fecha 31 de agosto del 2016, se motive mediante Resolución para el Inicio del procedimiento de **Licitación de Obras** Nro. LICO-GADMSR-001-2020, para la contratación de la “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un valor de \$ 1'826,635.84 UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la recomendación realizada mediante **ACTA DE LA SESIÓN No.02**, firmada por los Miembros de la Comisión Técnica, integrado por el Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obra de la Dirección de OO.PP.MM, quien la presidirá; Ing. Máximo Ramirez Aguirre, Director Técnico de EMAPASR-EP, Titular del Área Requirente; y, Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, delegado afín al objeto de la contratación, Ab. Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal y Econ. Juan Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, en la que **RESOLVIERON**: APROBAR el PLIEGO del Procedimiento de **Licitación de Obras** Nro. LICO-GADMSR-001-2020, para la contratación de la “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, con un monto referencial de \$ 1'826,635.84 UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA; por reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el pliego del procedimiento de Licitación de Obras No. **LICO-GADMSR-001-2020** de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA PARROQUIA PUERTO JELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

ARTICULO TERCERO. - Autoriza el Inicio del Procedimiento de Licitación de Obras **Nro. LICO-GADMSR-001-2020**, para la contratación de la “ **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO**





DE LA PARROQUIA PUERTO JELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un valor de \$ \$ 1’826,635.84 UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA; de conformidad con lo establecido en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016.

ARTICULO CUARTO. - Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el procedimiento de Licitación de Obras No. LICO-GADMSR-002-2020.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



